

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2022-MDK/GM.

Kimбири, 23 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 59-2022-MDK/OGAJ/JODI, de fecha 15 de marzo de 2022; Informe N° 106-2022-MDK-OGPP/MHP/D, de fecha 07 de marzo de 2022; Informe N° 138-2022-MDK/GSMGA/RPH-G, de fecha 03 de marzo de 2022; sobre la **Aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimбири (Programa Municipal EDUCCA - 2022)**, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en treinta siete (37) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Informe N° 138-2022-MDK/GSMGA/RPH-G, de fecha 03 de marzo de 2022, el Licenciado **Roberto Palomino Huamán**, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA - 2022;

Que, mediante Informe N° 106-2022-MDK-OGPP/MHP/D, de fecha 07 de marzo de 2022, el CPC. **Marcelino Huamani Pérez**, Director General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre disponibilidad presupuestal para lo que, solicita la aprobación vía acto resolutivo y financiamiento del Plan de trabajo "Plan de trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022", dicha actividad cuenta con recursos asignados en la meta 0073 denominado "5000605 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL", financiado con recursos del rubro 07-Foncomun y 09-Recursos Directamente Recaudados. En ese sentido, se recomienda proceder a la aprobación del Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante Informe N° 59-2022-MDK/OGAJ/JODI, de fecha 15 de marzo de 2022, el abogado **Jean Oscar Diburga Inga**, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa sobre la Aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA - 2022, menciona que mediante Ordenanza Municipal N° 02-2020-MDK/A, de fecha 13 de enero del 2020, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimбири del 2020 -2022, asimismo se dispone la implementación de dicha Ordenanza Municipal, para lo cual se aprobara planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y o capacidades asignadas, cal cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Kimbiri 2020-2022, es en ese contexto que se solicita la Aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA-2022, la misma que debe ser aprobada mediante resolución;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Kimбири aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 007-2021-MDK/CM;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (Programa Municipal EDUCCA – 2022) el mismo que forma parte de la resolución, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (Programa Municipal EDUCCA – 2022)

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y al Responsable de la Dirección de Gestión, Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



V. C. Silver Henry Vicente Sánchez
Gerente Municipal